**ACUERDO N° 126-2022-MPP**

Pisco, 29 de diciembre de 2,022

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre del año 2022, en la estación Orden del día, el Oficio N° 128-2022-MDP-ALC complementado con la Carta N° 016-2022-MDP-ALC, mediante el cual, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2022-MDP-CM – Ordenanza Municipal que aprueba los procedimientos administrativos y Servicios Exclusivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Paracas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Artículo 74 y 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2012-MPP, de fecha 17 de Febrero de 2012, la Municipalidad Provincial de Pisco, se establece el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales para la Provincia de Pisco, en cuyo artículo cuarto señala: "*La presentación de las solicitudes de ratificación deberá efectuarse ante la Mesa de Partes de la MPP y se sujetará al siguiente cronograma: a) Hasta el último día hábil del mes de Julio del año, las Ordenanzas sobre derechos de Tramitación de procedimientos y servicios brindados en exclusividad contenidos en los TUPA municipales*"

Que, a través del Informe N° 1818-2022-MPP/OGAJ de fecha 14 de diciembre de 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la Ordenanza Municipal N° 017-2022-MDP-CM, se encuadra dentro del marco legal, debiéndose elevar los autos al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior ratificación;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones extraordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° y 40°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **voto mayoritario**;

**ACUERDA:**

**Artículo Único.- DESAPROBAR,** por extemporáneo la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2022-MDP-CM – Ordenanza Municipal que aprueba los procedimientos administrativos y Servicios Exclusivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Paracas

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Prof. Miguel Angel Palomino Jauregui

ALCALDE